

DECRETO ...../2010, de ....., del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba la Oferta de empleo público de personal docente no universitario dependiente de la Conselleria de Educación, de la Generalitat para el año 2010.

El artículo 32 de la Ley 13/2009, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2010 (DOCV número 6176 de 31/12/2009), establece que «Durante el año 2010, las convocatorias para ingreso de nuevo personal se concentrarán en los sectores, funciones y grupos que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. En todo caso, el número total de plazas de nuevo ingreso será como máximo igual al 15 por 100 de la tasa de reposición de efectivos. Dentro de este límite, la oferta de empleo público incluirá todos los puestos y plazas desempeñados por personal interino, nombrado o contratado en el ejercicio anterior, a los que se refiere la letra a del apartado 1 del artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, excepto aquellos sobre los que existe una reserva de puesto o estén incurso en procesos de provisión.

Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la limitación contenida en el párrafo anterior no será de aplicación a los sectores o áreas de actuación administrativa competencia de la Generalitat que se excluyan por la Administración del Estado, con el carácter de básicos, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010».

En relación con ello, el artículo 23 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (BOE núm.309 de 24/12/2009), establece que: «...la limitación... no será de aplicación..., a las Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes»

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE núm.53, de 2 de marzo) por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y se regula el régimen transitorio de ingreso que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, dispone, como requisito previo a las convocatorias para la provisión de plazas, la publicación por las Administraciones educativas de las respectivas ofertas de empleo.

En cumplimiento del artículo 32 de la Ley 13/2009, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2010 (DOCV núm.6176 de 31/12/2009), en relación con el artículo 22 del Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana, el artículo 2 del Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, y de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a propuesta del conseller de Educación, previa negociación con los sindicatos de la enseñanza representados en la Mesa Sectorial, una vez informado favorablemente por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Consell, en la reunión del día ..... de 2010,

## DECRETO

### Artículo 1. Aprobación de la Oferta de empleo público correspondiente a los Cuerpos Docentes

Se aprueba la Oferta de empleo público de personal docente no universitario para el año 2010 en los términos que se establecen en el presente decreto.

### Artículo 2. Promoción Interna

En las convocatorias de pruebas selectivas de ingreso que se apruebe en ejecución de este decreto se reservará un porcentaje de las plazas que se convoquen para el acceso de funcionarios docentes clasificados en el Grupo B conforme lo previsto en el artículo 34 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE núm.53, de 2 de marzo) por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

### Artículo 3. Personas con discapacidad

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en las pruebas selectivas, incluidas las correspondientes a la promoción interna, serán admitidas las personas con discapacidades en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de puestos de la presente oferta no establecerán exclusiones por discapacidades, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

2. Se establecerá un cupo del 7% de las vacantes para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33%, de modo que, progresivamente, se alcance el 2% de los efectivos totales del personal docente de la Generalitat, siempre que superen las pruebas selectivas. La opción de puestos reservados habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias, lo que deberá ser indicado expresamente en las mismas.

### Artículo 4. Cuantificación de la Oferta de empleo público correspondiente a Cuerpos Docentes.

La Oferta de empleo público del año 2010 de cuerpos docentes comprende un total de 1.250 plazas, que se reparten conforme al siguiente detalle:

#### Grupo A1

Cuerpo de Inspectores de Educación: 20

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: 475 plazas

Especialidad	Número de plazas
Lengua Castellana y Literatura	60
Geografía e Historia	40
Matemáticas	50
Biología y Geología	40

Dibujo	20
Inglés	60
Educación Física	40
Orientación Educativa	30
Tecnología	30
Formación y Orientación Laboral	25
Informática	30
Lengua y Literatura Valenciana	50

Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas: 10 plazas

Especialidad	Número de plazas
Inglés	10

Grupo A2  
Cuerpo de Maestros: 675 plazas

Especialidad	Número de plazas
Educación Infantil	250
Inglés	150
Audición y Lenguaje	50
Pedagogía Terapéutica	75
Educación Primaria	150

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional: 70 plazas

Especialidad	Número de plazas
Instalación Electrotécnicas	10
Mantenimiento de Vehículos	10
Operaciones de Producción Agraria	10
Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	10
Procesos de Gestión Administrativa	20
Sistemas y Aplicaciones Informáticas	10

Disposición adicional primera. Convocatorias y órgano competente

Las convocatorias de los procesos de concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos correspondientes a las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2010 y la convocatoria pública para la adquisición de nuevas especialidades, se llevarán a cabo por la Conselleria de Educación de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE núm.53, de 2 de marzo) por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y se regula el régimen transitorio de ingreso que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley

Disposició adicional segunda. Información de los procesos selectivos.

La información relativa a las convocatorias de las pruebas y al desarrollo de los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público se incluirán en la página web de la Conselleria de Educación (<http://www.edu.gva.es>).

Disposició final primera. Inalterabilidad de los procesos selectivos

Los puestos de trabajo incluidos en la presente oferta de empleo público no podrán sufrir modificación alguna en su clasificación hasta después de haberse realizado las correspondientes pruebas selectivas y la provisión de los correspondientes puestos de trabajo.

Disposició final Segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.